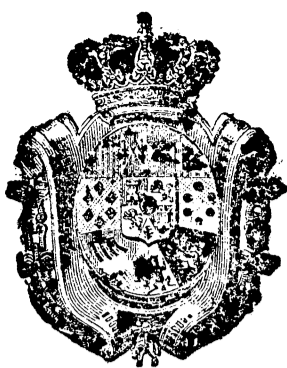


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIA, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3166.

MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución del Regente del Reino de 2 del corriente mes se ha mandado formar causa al general segundo cabo de la capitania general del 7.º distrito D. José Santa Cruz y á todos los demas gefes y oficiales que hayan tomado parte en las insurrecciones de Granada y Málaga.

Segun los partes que se han recibido en el ministerio de la Guerra de las provincias Vascongadas, de Galicia, de Valencia, Extremadura y Valladolid, con las fechas de 2, 3 y 4 del corriente, se sabe que en dichas provincias continuaba reinando la mayor tranquilidad.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Se conserva el orden y la tranquilidad mas completa en las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Castellon, Coruña, Cuenca, Leon, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Valencia, Valladolid y Zamora, segun las comunicaciones recibidas hoy en este ministerio.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 30 de Mayo.

Cartas de Constantinopla del 11 de Mayo presentan la retirada de Sarim-efendi como un golpe para la Inglaterra. Es-

ta es la obra del gran visir, que hubiera querido envolver á Riza-bajá en la caída de Sarim; pero se ha sostenido protegido por la Sultana Valide. Uno de los primeros actos que ha producido el cambio del ministerio de Negocios extranjeros ha sido reiterar la orden enviada á Belgrado para hacer salir al consejero del Príncipe Alejandro para Constantinopla, con el objeto de que no se halle allí al tiempo de la nueva eleccion. (Comm.)

El Faro de la Mancha del 28 de Mayo dice lo siguiente: Una carta de la isla de Mauricio del 1.º de Mayo, recibida en Cherburgo anteayer, anuncia que los chinos habian incendiado todas las factorias inglesas. Esta noticia bien se conoce que tiene necesidad de confirmacion. (Id.)

El baron de Bourgoing, ministro de Francia en Baviera, acaba de trasmitir al Gobierno una memoria sobre los progresos hechos de un año á esta parte en los caminos de hierro de Alemania y del continente europeo. Doce son las lineas construidas en Alemania, cuyo total es de 634 quilómetros. Las lineas concluidas sobre el punto de entrada son nueve de 746 quilómetros: las lineas empezadas son 14, y finalmente las proyectadas 18.

Dicen de Constantinopla que el valor de las monedas ha sufrido una baja súbita y considerable. La baja es de cerca de un 10 por 100. De esto resulta un gran trastorno para las transacciones comerciales. (Id.)

Por el Hibernia llegado á Liverpool se han recibido noticias de Nueva-York del 15 de Mayo. Los negocios comerciales seguian en actividad, y el numerario circulaba abundantemente. Mr. Webster se habia retirado del ministerio, y le reemplazó Mr. Legare. Por via de los Estados-Unidos se han recibido noticias de Méjico. Un decreto publicado el 7 de Abril aumenta en 20 por 100 los derechos sobre todas las mercancías extranjeras, el cual debia ponerse en ejecucion en todos los puertos del Golfo cuatro meses despues de la fecha.

El Mensajero publica esta tarde el parte siguiente dirigido por S. A. R. el duque de Aumale al general B., que ejerció interinamente el mando superior de Argel, sobre la toma de la smala de Abd-el-Kader á bastantes jornadas en el interior del pequeño desierto. Ya dijimos, con motivo del parte telegráfico que dió la primera noticia de este notable suceso, que smala significa el depósito de equipajes, las tiendas de las familias, los no combatientes y la reserva que los árabes dejan á bastante distancia de ellos cuando van en expedicion. Aumentado por toda la tribu de Hachem que el emir habia situado recientemente á los alrededores de Mascara, este depósito presentaba una poblacion de mas de 100 individuos, cuyos 70 son en el dia prisioneros: estaban guardados por un batallon de regulares, y se cuentan entre ellos 4 ó 50 hombres de infantería ó caballería, armados de fusiles.

El parte está concebido en estos términos: "En el vivac de Chahounias sobre el Oued-Ouerk el 20 de Mayo de 1843.—Mi general: La smala de Abd-el-Kader ha caido en nuestro poder; su tesoro apresado, las tropas regulares muertas ó dispersas. Cuatro banderas, un cañon, dos cureñas, un botin inmenso, poblaciones y ganados considerables han sido el fruto de esta expedicion.

Hé aqui el resumen de nuestras operaciones: Segun vuestras órdenes habia reunido en Boghar, en los primeros dias del mes, granos, víveres y medios de transporte. El 10 de Mayo dejé este puesto con 1300 bayonetas del 33 y del 42 de linea y de zuavos, 600 caballos spahis, cazadores y gendarmes, una seccion de artillería de montaña y provisiones para 20 dias de víveres y cebada, conducidas por 800 caballos y mulas. Dejé á Boghar provisto de víveres para cubrir las necesidades de la columna, y una corta guarnicion de 250 hombres, mandada por el capitán de ingenieros Mottet, oficial de mucha inteligencia, que debe terminar algunos trabajos indispensables, dirigiéndome al objeto que me habian indicado, que era observar la smala de Abd-el-Kader, ya obrando de concierto con Mr. Lamoriciere, ó ya solo si las circunstancias políticas relencian á este general en la provincia de Mascara.

Las noticias dignas de crédito dadas por el agá de Ouled-Aiad colocaban al smala en los alrededores de Goudjilah, sin determinar su posicion de una manera exacta. Importaba pues sobre todo dirigirnos á este punto lo mas prontamente posible, tratando de encubrir al enemigo la direccion que siguiéramos; pero no podiamos esperar que ignorase nuestra posicion. Gra-

## BOLETTIN.

PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DE LA INSTRUCCION PUBLICA EN PORTUGAL.

### Articulo segundo. (1)

(Continuacion.)

No habiendo partido de este principio, en virtud del cual se economizan gastos de recaudacion, administracion y giro á los mismos pueblos de quienes se han de tomar las cantidades necesarias, y se educa, por decirlo así, á este mismo pueblo, habituándole al cuidado y manejo de sus primeros y mas importantes negocios, no extrañamos que el Gobierno portugues y la comision de la Cámara se bayan retraido de proponer el establecimiento de escuelas normales en número suficiente para mejorar al menos la instruccion de los maestros de las escuelas primarias comunes.

Desentendiéndose de este principio, adopta aquel Gobierno un medio para pagar á los maestros que acaso en ningun otro pueblo de Europa, ni en los Estados-Unidos de América, se han resuelto á adoptar. Se propone satisfacer el sueldo á todos los profesores de primero y segundo grado del tesoro público como á los demas empleados del Gobierno. Confesamos que nos sorprende esta medida, y careciendo de noticias relativas á la costumbre ó modo de pagar esta clase de funcionarios antes de ahora, no podemos formar juicio positivo sobre su conveniencia y posibilidad de ejecucion. En general observaremos que puede ofrecer algunas ventajas; mas que ofrece tambien inconvenientes gravísimos que vamos á indicar. Si el erario portugues cuenta con los recursos necesarios para satisfacer religiosa y oportunamente los dispendios que ocasiona esta clase de enseñanza; si el Gobierno presume ó espera que el consiguiente aumento de presupuestos generales merecerá siempre la aprobacion de las Cámaras, y su percepcion será siempre ex-

(2) Véase la Gaceta núm. 3165.

pedita, no tiene duda que los maestros ganarán en independencia y seguridad del cobro íntegro de su sueldo. Sin estas seguridades, si el tesoro público se halla tan apurado como en otras partes, esta medida será la mas funesta que pudiera tomarse para el sostenimiento de los maestros, porque en ningun caso serian ellos los empleados que primero y mejor cobrarán. Vendría á resultar lo que ha resultado en otras naciones donde por un sentimiento generoso y justo, pero con poca prevision, se han señalado á estos profesores grandes sueldos, que no han tenido despues realidad, y que en la imposibilidad de pagarlos íntegramente no se han satisfecho ni en el todo ni en parte.

Designa el Gobierno la cantidad de 2500 rs. como sueldo anual de cada uno de los maestros de primer grado, á excepcion de los de Lisboa, Oporto y Funchal, para quienes deberá ser de 3750, y 40 para los maestros de segundo grado en general, con 500 rs. mas los de los pueblos referidos. Atendidos el número de almas en Portugal y su sistema de poblacion no puede estar debidamente atendido este ramo del servicio público con menor número de maestros que el de 60; y esto supone un dispendio anual de 15 á 16 millones por lo menos.

Nada se dice de local y menaje de las escuelas, y suponemos que su provision y conservacion habrán de ser tambien de cuenta del Estado, lo cual aumentará grandemente el presupuesto gasto. Convenimos en que de todos modos habrá de pagarlo el pueblo; mas si él emplea por sí lo que con este motivo se le exigirá, seguros estamos de que los maestros podrán estar mejor dotados y las escuelas mas bien provistas. Resultaría otro beneficio de obligar al pueblo á imponerse él mismo la contribucion necesaria para satisfacer esta clase de necesidades, y á emplear con religiosidad la cantidad destinada á este efecto, porque se interesaría mas y apreciaría la educacion pública, percibiendo de cerca cuanto le cuesta y lo que esta vale. Se dice con razon que nada vale lo que nada cuesta; y esto tiene lugar principalmente entre el gran número de personas para quienes la exaccion de contribuciones es tan sensible como indiferente el empleo de lo que estas producen.

El mismo principio de contribuir inmediatamente, mas ó menos, poco ó mucho, para servicios determinados de esta clase, y caudar de la exactitud de la inversion, debe tener lugar entre los particulares, tambien con el fin de interesarlos en un

negocio tan importante, pudiendo estar seguro el Gobierno portugues y los demas Gobiernos de que todos sus esfuerzos adelantarán poco en esta materia si las personas de influencia en los pueblos, y en general los pueblos, no toman parte ó no se interesan en la empresa. Este empeño que sobre sí toma el Gobierno de subvenir á los gastos que debe ocasionar la enseñanza primaria, se lleva hasta el punto de dispensar á las personas acomodadas, cuyos hijos concurren á las escuelas, de la obligacion de retribuir por el beneficio especial que reciben, pues de hecho quedan dispensados no previniéndose nada en la ley relativamente á este particular.

Sobre la dificultad que hemos indicado relativa á las escaseces accidentales ó permanentes del Tesoro, y consiguiente incertidumbre en el pago de sueldos, es de creer que se presenten otros, una vez adoptado el medio de asalariar á los maestros por cuenta del Estado en un Gobierno representativo. Naturalmente los Diputados se quejarán de que en sus respectivas provincias la instruccion popular no está tan bien atendida como debería. No habiendo de ser determinada por los pueblos ni la provincia por sí sola la que ha de satisfacer estos gastos, habiendo de contribuir en la mayor parte otras provincias, pedirá cada Diputado para la suya, se mirará esto como un deber preferente, clamarán todos como sucede de ordinario en cuestiones locales, ninguno estará satisfecho con lo que tiene, ni se prestará gustoso á los sacrificios que requiere el bienestar de los demas.

Por último, en esta parte la regla establecida en los países mas bien administrados se reduce á obligar á los pueblos á que contribuyan por los medios que consideren mas expeditos y suaves á los gastos necesarios para el sostenimiento de la primera enseñanza común á todos; á socorrer de los fondos provinciales al pueblo ó pueblos que conovidamente se hallen imposibilitados de cumplir con este deber; y finalmente, á auxiliar alguna vez con fondos del Estado á la provincia que no pueda por sí atender á esta necesidad en lugares muy pobres.

Con arreglo al proyecto, la provision de escuelas ó cátedras de primer grado (elementales primarias) será vitalicia, ó temporal, por tres años, segun el mérito de las aspirantes. Las cátedras de segundo grado (instruccion primaria superior) se proveerán necesariamente en personas sobre quienes pueda recaer el nombramiento vitalicio. Los nombramientos vitalicios

cias á los excelentes guías que llevábamos, pudimos, siguiendo un valle paralelo al de Nárh-Onassell, llegar á Goudjilah sin que pudieran tener noticia de nuestra aproximación; y el 14 de Mayo; despues de una marcha de noche, esta pequeña aldea fue invadida y saqueada.

Goudjilah está poblada de artesanos, cuya profesion los pone en relaciones continuas: con la smala se quedaron algunos, y por ellos supimos que el smala estaba en el Onesek-on-Rekai, cerca de 14 leguas al Sudoeste.

En la noche del 14 al 15 la columna se puso en marcha hácia este punto. Algunos individuos sorprendidos en el bosque nos dijeron que el enemigo había levantado su campo á la caída de la tarde, y se dirigía á Taguin para ir de allí á Djebel-Amour. Esta montaña tiene granos ya maduros en la presente estación, con lo cual debían mantenerse por algun tiempo las numerosas poblaciones que seguían el aduar de Abd-el-Kader.

Supe al mismo tiempo que el general Lamoriciere estaba á algunas leguas hácia el Sudoeste, y que su presencia había decidido este repentino movimiento. El emir le observaba con 25 caballos á fin de poder poner su smala á cubierto sin temer nada de la columna del Este que él creía todavía en Boghar.

En este caso solo me quedaba un partido que tomar, cual era el de llegar cuanto antes á Taguin, ya para observar la smala si estaba hácia allí, ya para cerrar el camino del Este, y estrecharla fuertemente sobre el Djebel-Amour, donde cogido entre las dos columnas de Mascara y de Medeah le era difícil escapar, porque en estas vastas llanuras, donde el agua es tan rara, los caminos están todos trazados por las fuentes preciosas que se encuentran.

Este plan era fácil, pero faltaba para ponerle en ejecución una gran confianza en la fidelidad de los soldados y de los oficiales, y además cruzar en una sola marcha el espacio de mas de 20 leguas, donde no se debía encontrar una gota de agua. Pero yo contaba con la energía de las tropas, y la experiencia vino á demostrarme que no me había equivocado.

Dividi la columna en dos partes; la una esencialmente móvil, compuesta de la caballería, de la artillería y de los zuavos, á los cuales había agregado 150 mulas para llevar las mochilas y los hombres cansados; la otra, formada de dos batallones de infantería y de 50 caballos, debía escoltar el convoy bajo las órdenes del teniente coronel Chadeysson.

Despues de un descanso de tres horas las dos columnas salieron á un tiempo, conducidas cada una por guías seguros. El punto de reunion era en Ras-li-ain-entá-Taguin.

El 16 al despuntar el día habíamos ya encontrado algunos rezagados de la smala. Por las noticias inexactas que nos dieron hice con la caballería un reconocimiento de cuatro leguas hácia el Sur, que no dió ningun resultado; y temiendo fatigar inútilmente á los caballos, persistí en mi primer proyecto, y tomé la direccion de Taguin, donde debía reunirse toda la columna.

No esperábamos encontrar al enemigo en este día; pero cerca de las once, el agá de Ouled-Aida, enviado delante para reconocer los puntos donde hubiese agua, vino al galope á prevenirme que el smala todo entero (cerca de 300 aduares) estaba situado sobre el nacimiento mismo del Taguin.

Nosotros estábamos á mas de 1250 varas, y aun no se habían apercibido de nuestra aproximación. No había que temer; los zuavos, que dirigía rápidamente el teniente coronel Chasseloup, con el hospital ambulante del doctor Beuret, y la artillería, conducida por el capitán Aubac, no podían, á pesar de toda su energía, llegar antes de dos horas, y media hora despues las mugeres y los ganados estarían fuera de nuestro alcance.

Los numerosos combatientes de esta ciudad de tiendas hubieran tenido tiempo de rehabilitarse y de entenderse; el éxito vendría á ser dudoso, y nuestra situación muy crítica. Así, á pesar de las oraciones de los árabes á nuestro servicio, que alucinados por nuestro corto número y por la gran mayoría de

nuestros enemigos, me rogaban que aguardase á la infantería, me decidí á atacar inmediatamente.

Se desplegó la caballería, y dió una carga con la mayor impetuosidad, que es el rasgo mas distintivo de nuestro carácter nacional, y que no permite un instante de duda en el éxito.

En la izquierda, los spahis, estimulados por sus bizarros oficiales, atacan el aduar de Abd-el-Kader, y dispersan la infantería regular que le defiende con el valor que infunde la desesperación. En la derecha, los cazadores atraviesan todo el campo en medio de un vivo fuego de fusilería, arrollan cuanto se opone á su paso, y logran detener la cabeza de los fugitivos, que en vano procuran detener algunos bravos ginetes árabes. Aquí, mi general, me hallo sumamente embarazado, porque sería preciso referir mil rasgos de valor, mil brillantes episodios de este combate individual, que duró mas de una hora. Oficiales y soldados rivalizaron y se multiplicaron para disipar un enemigo tan superior en número. Nosotros no éramos mas que 500 hombres, y en la smala había 50 fusiles. Solo se dió muerte á los combatientes, y quedaron 300 cadáveres en el campo. Cuando los habitantes de los pueblos que habían caído prisioneros vieron nuestros escuadrones que habían perseguido á lo lejos á la caballería enemiga, manifestaron deseos de ver á sus vencedores: no podían creer que un puñado de hombres hubiese disipado una fuerza inmensa, cuyo prestigio moral y efectivo era tan grande entre las tribus.

Por nuestra parte hemos tenido 9 muertos y 12 heridos; 16 caballos muertos y 12 heridos.

Ya conocéis, mi general, al coronel Jussuf y al teniente coronel Morris: estais enterado de su valor extraordinario y de sus conocimientos militares, y por lo tanto no me detendré en decir que en esta ocasion se han excedido á sí mismos.

(El Principe sigue haciendo otras recomendaciones de varios gefes y soldados, tanto franceses como indigenas. Continuando el parte, dice:)

En cuatro horas despues de una marcha admirable (30 leguas en 36 horas), la infantería llegó fatigada, pero en buen orden, sin haber dejado en el tránsito ni un hombre ni un caballo rezagados: gracias á los odres que había hecho llenar de agua, se ha podido distribuir una ración por la mañana á fin de extinguir un poco la sed de los soldados. El teniente coronel Chadeysson ha conducido su columna con una energía que ha sabido comunicar á todos, y que merece los mayores elogios.

El 17 hice alto para reunir las tropas, y di fuego á las tiendas y á todos los efectos que no nos pudimos llevar.

El lunes me puse en camino. Nuestras marchas, si bien lentas y difíciles por causa del agua, eran largas: no éramos mas que 1800 combatientes, y esto nos ha hecho conservar nuestros soldados y tener una fuerza disponible para rechazar un ataque que se debía prever y que parecía cada vez menos favorable, porque despues del combate del 16 no habían vuelto á provocarnos. En fin, fue preciso escoltar á una población considerable que había caído en nuestro poder, y que conduje á Mitidja, donde podeis disponer de ella: se compone esta en gran parte de la tribu de Hachem donde nació Abd-el-Kader, y que hacia poco había sacado de la llanura de Egris: dos horas despues del combate ha venido á pedir la sumision. Cada día se descubren en esta tribu personajes de mas ó menos importancia que no pertenecen á ella.

He enviado ya la lista de los que hemos reconocido, y debo hacer mencion, entre otras, de la familia toda entera, hombres y mugeres, del califa Sidi-Embarreck; de la Laroubi, primer Ministro de Abd-el-Kader; de la Bel-Azri, su consejero íntimo &c.; un sobrino del emir; la hija de Ben-Aratch; muchos empleados de la administracion, y oficiales y soldados de tropas regulares. La madre y la esposa de Abd-el-Kader se han salvado sobre un mulo con una escolta de algunos soldados de caballería, á la cual no han podido dar alcance nuestros caballos cansados.

El feliz éxito de esta operacion, que los árabes creían de imposible resultado, ha causado una gran sensacion: ya Djedid des Ouled-Chaib, Djeboul Ben-Ferach y Ben-Aouda-el-

Moktari, que todos tres estaban en el campo del emir, y que son, como sabeis, los gefes de las familias mas considerables del pais, desde el Sur de Thaza y Boghar hasta Beni-Masad, me han enviado sus parientes á implorar clemencia protestando su sumision.

Os envío la carta de Djedid, cuyo tenor es interesante. Pasado mañana estaremos en Boghar, y si no recibo nuevas órdenes, nuestra pequeña columna llevará lo que ha apresado á Mitidja, donde tendré el honor de remitiros las banderas y los trofeos arrebatados al enemigo por nuestros valientes soldados.

Soy con la mayor consideracion &c.  
El mariscal de campo, comandante de la provincia de Tillery.—Firmado.—Henri de Orleans.

*Principales familias que seguían la smala de Abd-el-Kader, y que han sido hechas prisioneras en la accion del dia 16 de Mayo.*

La madre del Califa Ben-Allal (Sidi-Embarreck), sus dos mugeres, un hijo suyo, y su hija casada con su sobrino.

Los dos hijos de El-Hadji-Kaddour, uno de los cuales está casado con la hija de Ben-Allal.

La muger y el hermano de Kaddour-el-Hadji-Ley-keir. Una de las mugeres de Si-Ally-Si-Lakkal (nuestro Califa de la provincia de Miliana), con un hijo de su primer matrimonio.

La muger de El-Hodji-Seigheir, ex-bey de Miliana por Abd-el-Kader.

Si-Mohamet-Bel-Habehi, morabito muy venerado en la Mitidja, con su hija.

La muger de El-Hadji-Cherif, que en la actualidad se encuentra á la cabeza de una pequeña columna de infantería en el Ouanserenis: este es un khodja de Ben-Allal, su hijo, la muger de este y su nieto.

Todas estas familias son ó parientes ó aliados de Ben-Allal. La muger y el hijo de Kaddour-Bon-Rouitha, primer secretario de Ben-Allal.

La familia del Chaouch de Ben-Allal.

Idem la del cadí de Ben-Allal.

Idem la del bach-chaoud de Ben-Allal.

Idem la del caid Eddar del mismo.

El oukil del Beitel-Mal y sus dos hijos.

El kasnadar (tesorero).

El intendente del ejército con su familia.

Un oficial de las tropas regulares, agregado á la guardia de la familia de Ben-Allal.

El hijo y la madre de Bel-Azerz, consejero íntimo de Abd-el-Kader.

La familia de Mohamet-bel-Larouby, primer Ministro de Abd-el-Kader.

La muger de Mohamet-Ould-el-Hadji, agá de Abd-el-Kader.

La tia de Ould-el-Molh, antiguo cónsul de Abd-el-Kader en Oran.

La muger del ex-caid de Mascara.

La muger del Oukil-Bih-el-Mal de Abd-el-Kader.

La muger del ex-caid de Tekedempt.

El Muezin de Abd-el-Kader y su familia.

La familia del segundo secretario de Abd-el-Kader.

El hijo de la tia de Abd-el-Kader y su sobrino.

La hija de Ben-Aratch.

Sidi-el-Aradji, uno de los morabitos mas venerados de los Hachems.

Varias familias de importancia de dicha tribu de los Hachems.

El Bach-Tobji, gefe de la artillería, y algunos soldados de dicha arma de Abd-el-Kader.

Un khodjad de la infantería.

Veinte y dos soldados de la infantería regular.

se harán en virtud de Real decreto y á consulta del consejo general director de la instruccion pública (1). Las provisiones temporales se harán por este mismo consejo. Los profesores que dieren motivos para su separacion serán destituidos de sus cátedras por el Gobierno en virtud de consulta afirmativa del consejo general director, previo informe del gobernador civil y del comisario de instruccion pública del distrito, y despues de haber oido al interesado.

Los alumnos de las escuelas normales estarán exentos de alistamiento para el servicio militar durante su permanencia en la escuela.

Los padres, tutores &c. de los niños residentes en las poblaciones donde se hallen situadas las escuelas de instruccion primaria están obligados á enviar á ellas á sus hijos, pupilos ú otros niños que tuvieren á su cuidado desde los siete hasta los diez años de edad. Los que faltaren á este deber serán primero amonestados y conminados por la autoridad civil local, y por último penados con una multa que no baje de 12 reales ni exceda de 25 (2). Esta obligacion supone la existencia de escuelas, pues en otro caso vendría á ser una disposicion inútil. Inútiles también serán, si se carece de escuelas, los arti-

(1) Hablaremos despues de este consejo.

(2) Aprobamos sinceramente esta disposicion, y desde que fue sancionada nuestra ley de 21 de Julio de 1838 hemos deplorado que por consideraciones que en nuestra opinion no tenían la fuerza que se les suponía, ó por un respeto nimio á los derechos paternales y á una libertad acaso mal entendida, dejase de imponerse á los padres &c. esta obligacion Poderosa es sin duda la razon de que no es posible imponer penas coactivas y bastantes eficaces contra la infraccion de este deber. Si no son suficientes, pueden sin embargo contribuir mas ó menos las ligerísimas penas impuestas en el proyecto de ley que nos ocupa, análogas á las que están establecidas en otros paises, y á las que algunos alcaldes y ayuntamientos entre nosotros han impuesto recientemente de propia autoridad, y con buen éxito, segun tenemos entendido. Respecto á derechos individuales en esta parte solo diremos que el Gobierno democrático de los Estados-Unidos impone esta obligacion á los padres de familia, ciudadanos de aquella República.

culos siguientes del proyecto; y además de inútiles vendrían á ser perjudiciales, por cuanto lejos de dar estimacion á los derechos políticos, como parece que se propone el legislador, vendrían por el contrario á producir indiferencia y hasta menosprecio de una cosa cuyo valor desconoce el pueblo, y que en la imposibilidad de adquirirla ni aun le llamaría la atencion. Los artículos á que nos referimos son los siguientes:

Tres años despues de la publicacion de esta ley serán preferidos para el reemplazo del ejército y armada los individuos que no supieren leer y escribir.

Quedarán suspensos de sus derechos políticos por espacio de cinco años los padres, tutores ú otras personas cuyos hijos, pupilos ú otros jovenes puestos á su cuidado hubieren completado la edad de 15 años sin saber leer y escribir, pasados 10 años despues de la publicacion de esta ley.

Ninguno podrá ejercer derechos políticos sin saber leer y escribir, cuando hubiere llegado á la edad de ejercerlos, seis años despues de la publicacion de la presente ley.

Hemos expuesto las principales disposiciones contenidas en el proyecto de ley y relativas á la instruccion primaria: comprende otras varias que omitimos, y algunas puramente reglamentarias que contribuirán en gran manera, con la falta de antecedentes y experiencia propia, á que la ley propuesta tenga el carácter de provisional.

(Se continuará.)

Extracto de la memoria acerca de las aguas y baños minero-medicinales de Cestona presentada en el año de 1842 á la junta suprema de Sanidad por D. José Salgado, profesor de medicina y cirugía, director de las expresadas aguas medicinales &c. &c.

#### Topografía y descripcion de la villa y baños de Cestona.

La villa de Santa Cruz de Cestona, provincia de Guipúzcoa, está situada en la falda del monte Erchina que mira al Sudoeste á la márgen derecha del rio Urola, en un pequeño valle

que forma esta falda, y en la ribera izquierda la Septentrional del Ayaguelu y parte del Endoya. Corta este valle de Este á Oeste el Urola que vuela despues rodeando al pueblo para seguir su natural inclinacion al Norte hasta el Océano, donde desagua á poco mas de una legua á la derecha de la villa de Zumaya. Cierran el valle el referido Erchina colocado al Este de la poblacion, el Endoya por el Oeste, el Ayaguelu por el Sur y el Calvario por el Sudeste, descubriéndose además al Sur el elevado Izarriz, y algo al Oeste otra cordillera de montañas de diferentes nombres.

Forman el casco del pueblo unas 40 casas dispuestas en tres calles, que terminan cada una en su puerta, excepto al Este que se abre la puerta en la misma plaza, y hay además fuera 10 ó 12 casas que forman el arrabal. Son todas de piedra en general buenas, de tres pisos, y algunas muy cómodas. La plaza es cuadrilonga, está empedrada y con aceras como las calles, y adornada con la fachada de la iglesia, casa de ayuntamiento y otras particulares. La iglesia es hermosa, de una sola nave, con dos pequeñas capillas á los lados, y muy bonita la torre, que es toda de piedra y está adornada con hermosos jarrones y un reloj.

La casa de ayuntamiento tiene una buena sala, en que se celebraban las juntas generales de provincia, y en el ángulo de la calle, en que se abre en un soportal, el escudo de las armas de la villa, que consisten en una cruz floreteada de gules en campo de plata, y cinco paneles ó corazones de oro. Comunica con una galería abierta á la plaza por tres arcos, que ocupa su lado Oeste, en cuya fachada se ven los toriles, y en su parte superior un escudo circular con una cruz y dos corazones á los lados, con una inscripcion alrededor que dice: "N. y L. villa de Santa Cruz de Cestona." Dista de S. Sebastian capital de la provincia unas cuatro leguas por el camino de la costa, y cosa de siete por el camino real.

La poblacion de Cestona, que es de unos 200 vecinos, está la mayor parte desparramada en caseríos por la jurisdiccion, que se extiende unas dos leguas de Sudeste á Nordeste y otro tanto de Noroeste á Sudeste, comprendiendo la villa de Ayzarna y los barrios de Lasao é Iraeta, y confinando por el Norte con la de Zumaya, al Este con las universidades de Regil y Aija, al Sur con la de Azpeitia y al Oeste con la de Deva. Se halla el citado Ayzarna algo mas de



Carta de Djedid, jefe de los Ould-Chail.—Al hombre excelente que Dios ha criado para el gobierno de los pueblos, y cuya autoridad ha extendido sobre las naciones.

A S. A. el hijo del Rey de Francia, la salud, la misericordia y la bendición de Dios os acompañen.

No ignorais que somos árabes, y que servíamos al que fue nuestro Sultan en otro tiempo. También sabeis que solo el temor nos habia obligado á someternos á él, porque estábamos expuestos á su ira, y podia tratarnos del mismo modo que lo ha hecho con las tribus que han pedido la paz y se han sometido. Pero puesto que Dios os ha dado el poder, nos declaramos vuestros servidores y del Gobierno frances.

Os envío á mi sobrino, á quien miro como otro yo. Os suplico me concedais vuestro perdón, y me dispenseis vuestra protección.

Os pido para mi sobrino un cargo, pues cualquiera que este sea, todos le considerarán como una prueba de la protección que le dispenseis: yo os le envío con la seguridad de que mi esperanza no quedará defraudada.

Somos vuestros servidores, y estamos á vuestra obediencia. No tardeis en escuchar las súplicas que os dirigimos, porque lo que únicamente deseamos es merecer vuestra benevolencia.

Os desea mil felicidades vuestro servidor Djedid.

## MADRID 6 DE JUNIO.

Un periódico de la mañana pretende sacar un partido que por sí no presta el hecho de haber concurrido anoche S. M. la Reina al teatro del Circo, donde se representaba el *Belisario*. Con esta idea desfigura el mismo diario cuanto ocurrió, y le da un colorido que de ningún modo tuvo. Es cierto que al aparecer S. M. la Reina en su palco fue unánimemente saludada con el grito de *¡viva la Reina!* pero no podrá negársenos que el grito de *viva la Reina sola* no fue secundado de ninguna voz ni contestado por nadie. Los españoles aman con entusiasmo á su Reina constitucional, porque por la Reina constitucional y por la libertad han prestado sacrificios heroicos, y han derramado torrentes de sangre. El grito de *¡viva la Reina!* es muy propio de todas las monarquías constitucionales, pues que la dignidad Real es uno de los poderes que reconoce y establece la Constitución del Estado. Pero el grito de *viva la Reina sola*, á que ayer contestó con un silencio profundo el público ilustrado que asistía al teatro del Circo, parece que se dirige á preparar los ánimos y á indagar el éxito que podrá tener algún otro día el grito de *¡viva la Reina absoluta!* No debe ser otra la tendencia de la voz aislada y no contestada en el Circo; voz opuesta á los principios de nuestra Constitución, que establece la monarquía representativo-constitucional; voz contraria á la misma dignidad Real, representante del orden público, y que por su naturaleza repugna todo grito subversivo que provoque á la sedición y á la anarquía. Si despues de una guerra civil de siete años por defender el trono de la Reina y la Constitución que la nación se dió se quiere imitar el triste y desconsolador ejemplo del pueblo dinamarqués, que se hable con franqueza, y que se dejen á un lado los artificios y la disimulación.

Se nos ha asegurado que se han empleado medios para persuadir á las operarias de la fábrica de

cigarros de esta corte el absurdo de que tratará el Gobierno de enagenar á capitalistas ingleses la renta del tabaco, y por consiguiente la propiedad de las diferentes fábricas del reino. Estamos autorizados para desmentir del modo mas terminante tan descabellado rumor, que ni siquiera mereceria el menor aprecio, ni aun tomarse en consideración, si desde luego no se descubriese que es uno de los varios medios y de las varias tentativas que emplean hoy los perturbadores del orden público, los perpetuos agitadores y los enemigos mas encarnizados de la situación actual y aun de la Constitución del Estado.

Sermo. Sr.: Confiado estaba precisamente á la exquisita prevision de V. A. la resolución de los criticos y dificiles problemas que mas de una vez han puesto en conflicto al país y al trono de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, tan dignamente representado y regido por V. A. Un delirante desenfreno de las pasiones ha complicado nuestra situación actual, y presentado en estos dias un horizonte cargado de intencion y de conatos de destruir todo el edificio que los desvelos y sacrificios de V. A. habian formado para asegurar el goce de nuestra cara libertad. Pero la inalterable y leal constancia de V. A. ha dominado la conjuración, previniendo sus fatales efectos, y creando á la vez un nuevo crédito en el corazon de los españoles con sus acertados decretos del 26.

Con un guardador tan fiel y celoso como V. A. descansa tranquilamente esta corporación en la seguridad de que serán conservadas en toda su pureza la Constitución de 1837, respetado el trono de nuestra Reina, y sostenido á todo trance el orden y sosiego de los pueblos, que es el mayor bien que puede proporcionarseles, y el mejor don con que puede V. A. ofrecerlos bajo la inmediata dirección de S. M. al tiempo de entrar en su mayor edad.

Si para el sostenimiento de tan caros objetos necesita el sabio Gobierno de V. A. de la cooperación de este cuerpo provincial y fieles pueblos que representa, cuente V. A. que la prestarán ilimitadamente sin escasear ninguna clase de sacrificios.

Murcia 2 de Junio de 1843.—Sermo. Sr. = Presidente, Salvador Enguidanos.—Intendente, Vicente Alvistur.—Mariano Fontes y Queipo.—José Jimenez.—J. Carles y Jimenez.—Julian Rossique.—El marques de Camacho.—P. A. D. L. D., Domingo Garcia de Garcia.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Nota de los periódicos que existen detenidos en varias administraciones.

En la principal de Ecija en 27 y 30 de Mayo por mala dirección de las redacciones.

Tesoro de moral cristiana.—D. José Carmona, Aguilar de la Frontera.

Idem.—D. Francisco Peralta, Alcalá la Real.  
Guindilla.—D. Sebastian Perez, Higuera de Arjona.  
Prospectos. Quintas: Caja general de ahorros.—D. Joaquin Carbones, Purchena.

Castellano.—D. Francisco Milla, residente, Córdoba.

En la misma administracion en 1.º del actual.

El Espectador.—D. Felipe San Juan, Santoña.  
Guindilla.—D. Benito Sanchez, Montilla.  
Idem.—D. Cristóbal Sanchez, Montalvan.  
Idem.—D. Sebastian Perez, Higuera de Arjona.

Idem.—D. Alonso de Mérida, Cañete de las Torres.  
El Huracan.—D. Miguel Molina Pelaez, Jaen.

Se avisa al público que en todo el mes de la fecha saldrán del puerto de Cádiz los buques que se expresan: para Manila, fragata *Maraveles*; para la Habana, fragata *Esmeralda* y los bergantines *Estrella* y *Aguiles*, y conducirán la correspondencia que quiera dirigirse para dichos puntos con la indicación oportuna, segun está generalmente prevenido.

Hemos visto el primer número del Mentor de la infancia periódico de los niños. La elegancia de su impresión, adornada de preciosas viñetas, y el esmero con que aparece redactado, le recomiendan á todos los padres de familia que deseen proporcionar á sus hijos ratos de solaz y de distracción, aficionándoles al propio tiempo á la lectura, que por este libro tomarán indudablemente como un entretenimiento divertido.

En él hallarán sus lectores amenos cuentos y curiosas fábulas, artículos de moral y de historia, y cuanto pueda formarles una esmerada educación cimentada en verdaderos principios religiosos y con máximas de virtud y de piedad explicadas con amenidad é interes.

En el número 3164 hemos insertado el anuncio de este periódico.

En el dia de hoy 6 del actual ha empezado á repartirse en Madrid la primera entrega del *Panorama Español*, perteneciente al tomo 3.º Con gusto notamos mejoras de consideración, tanto en la parte artística como literaria: las láminas son de mucho efecto, y se conoce que sus nuevos editores nada han perdonado para hacer dicha obra doblemente amena.

La dirección se ha mudado calle de Alcalá, núm. 58, cuarto segundo, donde se admiten suscripciones.

### Sociedad arqueológica española.

Ayer domingo 4 del corriente, á las once de la mañana, ha tenido lugar la instalación de la diputación provincial arqueológica de Madrid, segun previene el art. 1.º de las constituciones, ante el Excmo. Sr. gefe político, protector nato de la diputación, y la comisión especial de la sociedad nombrada al efecto, habiendo recaído los nombramientos de oficios en los socios siguientes:

Presidente, Excmo. Sr. D. Alfonso Escalante.  
Vicepresidente, Sr. D. José Agustín Sanel.  
Consiliario, Sr. D. Juan Bautista Barthe.  
Secretario, Sr. D. Alfredo Adolfo Camus.  
Vicesecretario, Sr. D. José María de Andueza.

Por acuerdo del Excmo. Sr. gefe político, el secretario primero de la diputación, Alfredo Adolfo Camus.

### PARA LA HABANA EN DERECHURA.

La fragata paquete española *Apolo*, su capitán D. José Lucas, saldrá para fines del presente mes de Junio: admite un resto de carga y pasajeros. Este buque se halla forrado y empernado en cobre con una hermosa y nueva cámara que proporciona á los Sres. pasajeros la mayor comodidad: asimismo se ofrece un esmerado trato, como tiene acreditado en sus anteriores viajes, y se dará pan fresco diario durante la navegación.

Se despacha en Cádiz, plaza de Candelaria, núm. 187, y en esta darán razon, calle de Postas, núm. 8.

media legua al Este de Cestona, y consta de un número menor de casas con su parroquia independiente. El barrio de Lasao, propio del marques de San Millán, dista tres cuartos de legua al Sur, y está formado por unas cuantas casas reunidas en un valle de su nombre, entre las cuales se halla el palacio del marques, alhajado con delicado gusto, y dos herrerías. Hay ademas en este barrio una fuente de excelentes aguas ferruginosas. El de Iraeta, poco mas de un cuarto de legua al Norte, es propiedad del duque de Granada: la mayor parte de este barrio corresponde á Cestona; pero la fábrica de frascos de hierro para el mercurio y las herrerías pertenecen ya á la jurisdicción de Deva. Hay ademas otros varios palacios en el territorio de Cestona: en su mismo valle se ve el de Lili de sólida construcción y dispuesto como fuerte; pero en el día está ya casi ruinoso, y solo se conservan las garitas de los ángulos superiores por haber apeado las piedras caladas que formaban la almena y coronaban el edificio. Otro de los palacios de jurisdicción es el de Bedna á media hora de Zumaya, en cuya lonja depositan los barcos que entran por este puerto.

El pueblo de Cestona debe su origen á una Real cédula de 15 de Setiembre de 1383, por la que D. Juan I de Castilla concedió á los vecinos de Aizarna la facultad de poblar aquel territorio, mandando construir inmediato al pueblo un puente que despues se ha reedificado. Era uno de los 18 pueblos en que se celebraban las juntas generales de provincia. Actualmente tiene su ayuntamiento constitucional en union con Aizarna, y goza del privilegio de una feria de ganado el último miércoles de cada mes.

Por su situación topográfica está Cestona resguardado de la mayor parte de los vientos, y solo al descuberto al del Norte, y algun tanto á los del Sur. Su posición en la vertiente del Erchina no permite á su alrededor aguas estancadas, por lo que, y siendo el rio de bastante corriente y limpio, no se conoce en él enfermedad alguna endémica. Calculado el movimiento de la población en un quinquenio resulta ser el número de bautizos de 27 á 30, el de defunciones, incluso los párvulos, de 13 á 14, y el de matrimonios de 6. En Aizarna debe calcularse en algo menos por su mas reducida población.

Sus habitantes, así hombres como mugeres, se dedican especialmente á la agricultura, y con su continuo y esmerado trabajo hacen fértil una tierra poco benigna, obligándola á ren-

dir cosechas dúplicas con la estudiada alternativa de los frutos que cultivan. De esta incansable laboriosidad resulta el verse con admiración convertidos en campos frondosos los mas pequeños valles, y hasta las laderas y crestas de las montañas, formando un jardín continuado de la tierra mas ingrata y escabrosa. Crian ganado vacuno que cuidan mucho, lanar, de cerda, algunos caballos y toda clase de volatería doméstica que les permite el terreno de sus caseríos. La propiedad se halla bastante repartida, aunque muchos llevan sus posesiones en arrendamiento. Su suelo produce trigo, maíz, lino, varias legumbres y verduras, castañas, nueces, avellanas, manzanas y otras frutas. Cogen lo necesario para su sustento, y aprovechan la manzana para hacer sidra ó saguado. Su alimento general consiste en leche de vacas y de ovejas, pan de maíz, castañas y legumbres, los que gozan de alguna fortuna usan el pan de trigo. Se aplican también muchos á la fabricación del hierro, que extraen de Mena de Somorostro. Hay algunos molinos harineros, fraguas y telares, taller de ebanista y carpintero, y se hallan también algunas tiendas de géneros, buenas posadas y otras comodidades.

Los hombres son vigorosos y muy trabajadores, y las mugeres ágiles, robustas, bien parecidas, y respectivamente mas laboriosas que los hombres. Los trajes de las mugeres son de hilo y algodón, y los hombres usan también en verano las mismas telas.

Son varias las fuentes de agua potable; pero la principal se halla al otro lado del rio, inmediato al puente de que he hablado: tiene cuatro caños á cubierto, y es muy bonito. Las aguas sobrantes vierten en un lavadero también cubierto, situado detrás de ella.

A la salida del pueblo, tomando á la derecha el camino que desde el interior va al puerto, se encuentra á los 400 pasos una ermita de San Juan, y despues de haber andado cosa de otros mil pasos, se halla la casa hospedería de Doña Catalina, desde la cual, atravesando un puente que hay á su inmediación, se llega al establecimiento de baños de Cestona ó de Guesalaga, que en el dialecto del país significa agua salada. Es muy halagüeña la perspectiva que presenta este camino por la frondosa vejetación del valle y eterno verdor de los montes, contribuyendo á hermosear tan ameno paisaje la bonita vista del pueblo, el palacio de Lely, los muchos caseríos que se

descubren, el caprichoso curso del rio y extenso puente que le cruza. Es bastante cómodo por la pequeña rambla levantada á la parte del rio en toda su extensión.

El sitio de los baños colocado al Sur de la población es una de las varias cañadas por que corre el Urola. Está limitado por el Ayaguelu, que despues de avanzar hacia el Norte desde Izarriz de que nace, se divide dando al Este una prolongación y por las ramificaciones del Calvario, que dejando al Oeste la llamada Bayo, se extiende hacia el Sur cerrando el principio de la cañada. De esta particular disposición de las montañas resulta esta cañada prolongada de Este á Oeste, y abierta solo por los puntos de entrada y salida de Urola, que corre en la misma dirección, hasta que el ángulo entrante del Ayaguelu le obliga á tomar un curso contrario para seguir su dirección al Norte hasta el citado valle de Cestona.

En la falda septentrional de la ramificación Este del Ayaguelu que forma la ribera izquierda del Urola nacen los dos manantiales de aguas termales de Cestona á la distancia de unos 70 pies entre sí, 80 á 90 del rio y á corta elevación sobre su nivel. El establecimiento de baños, construido á la inmediación de dichos manantiales, empieza al lado del puente en una elegante portada que da entrada por un grandioso arco á la hermosa alameda que hay delante de la casa, dejando á los lados dos estancias, de las cuales la izquierda está destinada para capilla.

Se extiende el paseo hasta la casa en una longitud de mas de 500 pies, dividido en tres espaciosas calles formadas de tilos, plátanos, castaños de Indias, sauces &c., con varios asientos para la comodidad de los concurrentes. A la izquierda se ve una magnífica galería cubierta que presenta al paseo 52 hermosas columnas de piedra caliza, que con la bonita fachada de la casa y amenidad de los bosques de castaños que la coronan, forman un todo bello y sorprendente, y convierten este sitio de soledad en el mas encantador y delicioso. Sirve esta galería de paseo cubierto en los dias de lluvia, y es donde hacen ejercicio los que usan interiormente el agua. Hay ademas á la derecha del paseo 12 casetas cuadradas distribuidas en toda su extensión, que contienen cada una dos asientos comunes separados.

(Se continuará.)

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciaci3n. Da lecciones en su casa y en la de los discipulos. Darán razon en la libreria de Doña A. Poupard, calle del Arenal, frente á la plazuela de Celeuque.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Pedro Espinosa, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Miranda de Ebro y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa que en la villa de Miraveche fundó D. Lucas Martinez de Busto, y en la actualidad posee D. Francisco Busto, para que en el término de 30 dias se presenten en este tribunal y testimonio del infrascrito escribano, por sí ó por medio de procurador del juzgado, á deducir su derecho; pues que si lo hicieren en el propio término se les oirá y administrará justicia, y pasado no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar sin mas citacion ni llamamiento; y para ello á instancia de D. Roque de Guinea, marido de Rosenda Martinez de Busto, de esta vecindad, mandé se fijase este edicto.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Abril de 1843.—Licenciado Pedro Espinosa.—Por su mandado, Manuel de Urruchi.

Es copia conforme á su original, que existe en el expediente de su razon y este en mi poder y oficio, al que me remito, y para su publicidad en la Gaceta del Gobierno pongo el presente, que firma el Sr. juez, é yo el escribano signo y firmo en Miranda de Ebro, dia de su fecha.—Licenciado, Pedro Espinosa.—Manuel de Urruchi.

D. Luis Ortiz de Zuñiga, abogado de los tribunales de la nacion y juez segundo de primera instancia del partido de esta M. N. y M. L. ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Habiendo solicitado ante mí D. Vicente de la Torre, vecino de la ciudad del Puerto de Santa María, se le adjudiquen como de libre disposicion los bienes de la capellania fundada en la parroquia de Cabezón de la Sal, provincia de Santander, por D. Lucas de la Torre y Doña María de la Cuesta, su legitima muger, y consiguiente á lo que he decretado en providencia de 27 del corriente mes, cito y emplazo por el presente á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en este juzgado que conoce del asunto, por radicar los expresados bienes en esta ciudad; aperechidos que de no verificarlo, por su ausencia ú omision, se declarará la propiedad de aquellos á favor de los que hubiesen acreditado mejor derecho.

Jerez de la Frontera 29 de Mayo de 1843.—Luis Ortiz de Zuñiga.—Por orden de dicho señor, Rafael de Fuentes, escribano publico.

Licenciado D. Vicente Sebastian Garcia, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido, que de ser así y estar en actual uso y ejercicio de sus funciones el escribano que suscribe da fe.

Por el presente cito y emplazo por el segundo término de nueve dias á Antonio y Manuel Vidal (álias los Chulos), Ecequiel Rosado, Vicente Mendiola y Gervasio Santos, contra quienes de oficio estoy procediendo por los robos y otros excesos que en el dia 28 de Diciembre de 1841 cometieron en las inmediaciones de esta villa, para que dentro de dicho término se presenten en las cárceles de este partido á responder de los cargos que contra ellos resultan, que si lo hicieren serán oidos y su justicia guardada, y cuando no seguirá dicha causa en rebeldia, y los autos y diligencias que en ella se dictaren se entenderán con los estrados de esta audiencia, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para la notoriedad de aquellos se manda publicar el presente. Manzanares 3 de Junio de 1843.—Vicente Sebastian Garcia.—Por su mandado Manuel Peñalosa.

D. Fernando Baile, ministro togado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber que en este mi juzgado y ante el infrascrito escribano se han intruido autos á instancia de la parte del Excelentísimo Sr. D. Fernando Perez del Pulgar, marques del Salar y Pozoblanco, vecino de la ciudad de Granada, sobre que declarando que los bienes dote de la capellania que en la capilla de la Conversion de S. Pablo, sita en la santa iglesia catedral de esta de Córdoba, fundó Doña Leonor de Godoy le pertenecen en propiedad, se le adjudiquen como de libre disposicion, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841, por razon del patronato activo familiar de que está en posesion y le corresponde como sucesor en la casa y mayorazgo de D. Martin de Saavedra y Doña Francisca de Torreblanca. En esta atencion, y en consecuencia de lo por mí mandado en los referidos autos, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con mejor derecho á los bienes de la expresada capellania, para que por sí ó por medio de apoderados en forma acudan á deducirlo en ellos en el único y perentorio término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que pasados sin verificarlo no se les oirá sobre ello, y se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Córdoba á 1º de Junio de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Antonio Barrosó.

D. Manuel Martinez y Diaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellania que en la iglesia parroquial del Señor Santiago de esta ciudad fundó Doña Juana Mesia Tafar, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta

provincia, comparezcan en este juzgado y escribania por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte de la Sra. Doña Ramona Martinez de Argote, como madre, tutora y curadora de las menores Doña Narcisa, Doña Celestina, Doña Francisca de Paula, Doña Ramona y Doña María de los Dolores Argote y Martinez de Argote, en que solicita se les adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes.

Córdoba 31 de Mayo de 1843.—Manuel Martinez y Diaz.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. Victor de Salinas, juez de primera instancia de esta villa de Arenas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellania que en la parroquial iglesia de Santa Cruz del Valle fundó D. Francisco Martinez Montesinos, para que acudan á deducir el que tuvieren á este juzgado por el oficio del que refrenda dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, presentando sus solicitudes documentadas en forma; pues el que no lo hiciere, pasado que sea dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta villa de Arenas á 21 de Abril de 1843.—Victor de Salinas.—Por su mandado, Antonio Bermudez.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga, y despacho exortatorio del Sr. D. Leon Redondo y Muñoz, que lo es de la ciudad de Segovia, se cita, llama y emplaza por el presente á todas las personas que en cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Andres Palomo, presbítero, capellan de número de la santa iglesia catedral de dicha ciudad, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en dicho juzgado de Segovia y escribania de D. Deogracias Sanz á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador con poder bastante; con aperechimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Totana.—Hallándose vacante la capellania colativa y su agregado, fundada en la villa de Mazarrón por D. Gaspar Solano y consorte, en virtud de renuncia que de la misma ha presentado su último poseedor D. Francisco Velez Paredes, y á virtud de oposicion que á la misma se ha hecho consiguiente á la ley de 19 de Agosto de 1841, he proveido auto mandando convocar á los que se consideren con derecho á los bienes de su dotacion por medio de edictos, para que dentro de 30 dias comparezcan en legal forma en este juzgado á deducir el que les asista; con aperechimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Totana 16 de Mayo de 1843.—Ramon Santaló.

SUBASTAS.

No habiendo podido tener efecto por ocupaciones del juzgado el remate de la posesion titulada Bellavista y parador del Sol, cuyos linderos, precio y circunstancias se especificaron por menor en el Diario de avisos de 13 de Mayo último, y cuya subasta estuvo señalada para el 17 del mismo, se ha señalado de nuevo por el Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Ramon Pasaron y Lastra, en providencia refrendada por el escribano de número D. Claudio Sanz y Barea, en cuya escribania radican los autos, el dia 12 del corriente á las doce de su mañana en su habitacion, sita en la calle del Desengaño, núm. 2, cuarto principal, hasta el cual se dará razon en dicha escribania de cuanto interese saber á los que quieran hacer posturas, y se admitirán estas.

VACANTES.

Junta administrativa de fortificacion de Cádiz.—Hallándose vacante la plaza de maestro mayor de estas obras de fortificacion, designada de primera clase en el reglamento de organizacion de los empleados subalternos del arma de ingenieros, y pudiendo optar á ella todos los que posean los conocimientos necesarios á su buen desempeño, y quieran someterse al exámen que deberá preceder á la propuesta, se anuncia en la Gaceta para que tenga la mayor publicidad posible; previniendo á los aspirantes se ejecutará el exámen en esta plaza ante el Sr. comandante de ingenieros de la misma, con sujecion á la instruccion de 26 de Junio de 1840, á los 50 dias de la fecha de este anuncio, debiendo los que se propongan presentarse en él avisarlo anticipadamente al Excmo. Sr. comandante general de esta provincia presidente de la junta; y por acuerdo de la misma se publica en la Gaceta de Madrid y en los periódicos de esta ciudad.

Cádiz 20 de Mayo de 1843.—El secretario, Mariano Ferrer.

BIBLIOGRAFIA.

Los Sres. suscritores al tratado completo de cirugía por M. J. Chelius pueden pasar si gastan á recoger la cuarta entrega á la libreria de los Sres. viuda é hijos de Calleja, donde sigue abierta la suscripcion á 3 rs. la entrega para los que lo sean á la Enciclopedia, y á 4 á los que no lo sean.

Album pintoresco universal.—Obra popular y periódica, enriquecida con numerosas láminas intercaladas en el texto. Se reparten á los Sres. suscritores los cuadernos 20 y 21 del tomo 3º, y sigue abierta la suscripcion en Barcelona, libreria del editor Francisco Oliva; y en esta corte, en las librerías de Cuesta, Boix, viuda de Razola y Europea, y las principales de las provincias.

Materias contenidas en los cuadernos 20 y 21.

Francia.—Catedral de Ruan. (Lámina.) Arabia.—La Meca: su descripcion. (Dos lám.)

Relato histórico.—Muerte de D. Pedro II de Aragon, y jura de D. Jaime el Conquistador, por R. Medel. Biografía contemporánea.—D. José de Castro y Orozco. Baviera.—Augsburgo. Islas griegas del Archipiélago.—Vista de la fuente de Scio. (Lámina.) De la diplomacia, por D. Alejandro de Oliván. Biografía contemporánea.—D. Antonio Gil y Zárate. China.—Pekin: su descripcion. Inscriptcion indiana. (Lám.) Génova.—El puente de los Novios, historia genovesa. (Lámina.)

Estudios botánicos. (Lám.) Biografía.—Marquesa de Guadalcázar. Una página de la biografía de Nopoleon. (Lám.) Biografía contemporánea.—D. Patricio de la Escosura. Máquinas de vapor para carruajes. (Lám.) Islas Marianas.—Isla de Gonsaham. (Lám.) Biografía contemporánea.—D. José de Espronceda. Idem.—Excmo. Sr. marques de Miraflores.

Personajes célebres del siglo XIX por uno que no lo es.—Esta publicacion importante adquiere cada dia mayor interes. El número del domingo último da fin al tomo tercero, que comprende las biografías y retratos de los personajes siguientes: Fernando VII.—Lord Byron.—Luis Felipe I.—Juana Lacarregui.—Laffitte.—Mazarredo.—D. Vicente Lopez.—Bernadotte.—D. Rafael Esteve.—Canning.—D. Joaquin de la Pezuela.—La Mennais.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Jordan y Cuesta, y en la administracion del Semanario Pintoresco, calle Mayor, número 13; y en las provincias en los puntos donde se verifica á dicha publicacion, ó mediante el envío del importe de la suscripcion en un libramiento sobre correos, á razon de 14 reales vn. por cada cuatro entregas, y de 12 para los que sean suscritores á la Revista de Madrid ó Semanario Pintoresco.

Revista de Madrid.—El número de este mes comprende los siguientes artículos de sumo interes:

Historia literaria.—Noticias y observaciones sobre el poema de Apolonio, por D. P. J. Pidal. Resumen histórico de las operaciones del tercer ejército nacional en 1823, por un oficial del mismo. Revolucion de Haiti, por V. Schoelcher. Meditacion en la soledad.—Poesía por D. F. Rodriguez Zapata.

Boletín bibliográfico.—Estado de las islas Filipinas en 1842.—Manual de Carabineros y juzgado de la Hacienda pública.—Prontuario de empleados y guia de contribuyentes.—Dos mugeres.—Pronósticos de Hipócrates.

Crónica de la quincena. Los manuscritos de mi padre (novela original), por D. Ramon Campoamor.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Jordan, Cuesta y Monier, y en las provincias en los puntos donde se verifica al Semanario Pintoresco, ó mediante el envío al director de la Revista del importe de la suscripcion en un libramiento sobre correos.

MUSICA.

La Iberia musical y literaria.—Con el núm. 22 se ha repartido el segundo número de las melodias celestes para piano, de F. Hunten: la coleccion numerosa de piezas elegidas de canto y piano que se han repartido hasta el dia en esta acreditada publicacion ha merecido la pública aceptacion, y la economia de los precios de suscripcion proporciona ventajas grandes á todo filarmónico. La Iberia musical sale todos los domingos del año, reparte al mes de 16 á 20 láminas de música de canto y piano con elegante portada de color: á fin de año se reparten gratis á los Sres. suscritores dos Albums de elegidas composiciones de canto y piano.

Se suscribe en Madrid á 12 rs. por mes y 30 por trimestre; en las provincias 14 rs. por mes y 40 por trimestre.

La Caprichosa.—Cancion jocosa española, cantada por la Sra. Garibaldi en la ópera Il barbiere di Siviglia.

Se vende á 8 rs. en la redaccion de la Iberia, calle de la Madera, núm. 11, cuarto segundo, y en el almacen de Carrafa, calle del Principe, núm. 15, donde se suscribe al citado periódico.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. 1º Sinfonía. 2º Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en tres actos, titulado

UN SECRETO DE ESTADO.

3º La Tarantela, paso á dos por Mme. y Mr. Finart. 4º Terminará el espectáculo con la comedia en un acto y en verso, original de D. Manuel Juan Diana, titulada

CASUALIDADES.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Cuarta representacion de

PEDRO EL NEGRO

LOS BANDIDOS DE LORENA,

drama nuevo de grande espectáculo, en cinco actos, dividido el segundo en dos cuadros.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

MARINO FALIERO,

ópera seria en tres actos del maestro Donizetti.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.